



Fundación Miguel Lillo
Ley 12.935
Unidad de Auditoría Interna

Informe de Auditoría
N° 09/17

“Circular N° 1/2003 -
SGN”

Tabla de Contenidos

Informe Ejecutivo

Informe Analítico

Objeto

Alcance de la Tarea

Tarea Realizada

Marco de Referencia

Hallazgos

Recomendaciones

Opinión del Auditado

Conclusión



Fundación Miguel Lillo
Ley 12.935
Unidad de Auditoría Interna

Informe Ejecutivo



Fundación Miguel Lillo
Ley 12.935
Unidad de Auditoría Interna

Objeto

Evaluar el control interno imperante en la Dirección General de Administración con respecto al cumplimiento de la Circular N° 1/03 SGN y sus normas reglamentarias, complementarias y modificatorias, dentro del marco del control interno del sector público nacional.-

Luego de la auditoría realizada a efectos de verificar el cumplimiento de la circular N° 1/03 SGN y su reglamentación, surgen las siguientes observaciones:

a.- Se constató la existencia de personal de planta permanente en edad de obtener el beneficio previsional que sigue prestando servicios dentro del organismo.-

Por ello se procedió a efectuar las siguientes recomendaciones:

a.- Debería la DGA elevar a la CAV el listado del personal que cumple con los requisitos previsionales a activar los tramites jubilatorios para de ese modo dar cumplimiento con la ley previsional.-

Conclusión

De la tarea realizada se puede concluir que el control interno con respecto al cumplimiento de la circular N° 1/03 SGN es razonable y de implementarse las recomendaciones efectuadas el mismo tenderá a mejorar.-

San Miguel de Tucumán, 3 de agosto de 2017



Fundación Miguel Lillo
Ley 12.935
Unidad de Auditoría Interna

Informe Analítico



1- Objeto

Evaluar el control interno imperante en la Dirección General de Administración en cumplimiento de la Circular N° 1/03 SGN y sus normas reglamentarias, complementarias y modificatorias, dentro del marco del control interno del sector público nacional.-

2- Alcance de la Tarea

La tarea fue realizada de acuerdo con las Normas de Auditoría Interna Gubernamental conforme a lo dispuesto por la Resolución N° 152/02 SGN y N° 3/11 SGN.

La fecha de inicio de esta auditoría fue el día 26 de junio del corriente año, finalizando la misma el día 25 de julio de 2017.

La muestra de auditoría seleccionada fue del 100% del personal que desarrolla sus tareas en la Institución compuesto por un universo de 246 cargos financiados, de los cuales 232 se encuentran ocupados por personal docente y no docente en Planta Permanente quedando 14 cargos vacantes al 30 de junio del cte. año.-

A ello se le debe agregar la cantidad de 91 agentes que forman parte de la Planta Transitoria del organismo y que está compuesta por investigadores, personal, técnico, administrativo y de servicios generales.-

Estos 91 cargos de planta transitoria se encuentran financiados dentro del presupuesto institucional.-

También se procedió a relevar la existencia de contratos de locación de servicios y/o de obras celebrados a título personal, no habiendo celebrado la institución ningún tipo de contratos de esta naturaleza durante el ejercicio del año 2017.-

El período que abarcó esta tarea fue desde el 1 de enero al 30 de junio del corriente año a efectos de verificar el control de los Contratos celebrados a título personal durante el lapso de tiempo mencionado y las correspondientes Certificaciones de Servicios de toda la planta de la Institución.-

No se presentó limitación ni impedimento alguno para llevar a cabo esta tarea.-

El presente informe se encuentra referido a las observaciones y conclusiones sobre el objeto de la tarea, hasta la fecha precedentemente indicada y no contempla la eventual ocurrencia de hechos posteriores que puedan modificar su contenido.-

3- Tareas Realizadas

- Análisis de la normativa aplicable y recopilación de antecedentes y elaboración de un programa de trabajo.-
- Se solicitó a Dpto. Personal, mediante Nota N° 071/UAI/17, remita a esta



Fundación Miguel Lillo
Ley 12.935
Unidad de Auditoría Interna

Unidad el listado del personal del organismo en relación de dependencia, el listado del personal contratado, cualquiera sea la modalidad de contratación y el listado de la totalidad del personal que hubiera formulado la opción del inc. b) del art. 2° del Decreto 894/2001.-

- Mediante Nota N° 073/UAI/17 se requirió a Departamento Personal informe la cantidad de cargos financiados en el presupuesto 2017 de personal titular, vacantes y totalidad de contratos de Empleo Público Transitorio y de Locación de Servicios del 2017.-
- Asimismo se solicitó al Departamento Personal por Nota N° 074/UAI/17, si dentro de la Partida Personal inc. 1) existe una partida para contratos especiales, en caso de existir si la misma se encuentra abierta y cuál es el monto de dinero que se encuentra en dicha partida. Y si los contratos unipersonales de Locación de Servicios y/o de Locación de Obra, celebrados en el Organismo en los años 2016 y 2017 fueron abonados con dicho partida.-
- Análisis de la documentación e información obtenida en los diferentes relevamientos.-
- Conformación de un Acta de Auditoría, documento éste que refleja las principales observaciones surgidas en la labor de campo.-

4- Marco Normativo

- ✓ Ley N° 12.935 del 04/03/1947, mediante la cual se creó la Fundación Miguel Lillo, ratificatoria de los Decretos Leyes N° 25253/1945 y 14729/1946.-
- ✓ Decreto N° 513/96 que aprobó la estructura organizativa, objetivos y responsabilidades primarias y acciones de la dependencia.-
- ✓ Decreto N° 284/2003, que reubica a la Fundación en el ámbito del Ministerio de Educación, incorporándola al Anexo III del Decreto N° 357/02: La norma establece que la F.M.L. es una entidad autárquica, de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 12.935 y los Decretos Leyes N° 25.253/1945 y N° 14.729/1946; ratificando la estructura organizativa aprobada por el Decreto N° 513/1996 y por el Decreto N° 1116/2016 y la Decisión Administrativa N° 1221/2016.-

5- Aspectos Generales

De la tarea realizada por esta UAI se desprende que la planta de personal se encuentra financiada en su totalidad, existiendo cargos vacantes en su planta permanente, con su correspondiente financiación y que al momento de esta auditoría los mismos no han sido cubiertos. No se observó la existencia de contrato de locación de obra intelectual ni locaciones de servicios en el periodo



Fundación Miguel Lillo
Ley 12.935
Unidad de Auditoría Interna

auditado.-

Entre las falencias que se observaron se pueden mencionar la falta de competencia de quien contrata por el organismo y la ausencia de comunicación previa al Ministerio de Modernización.-

De la documentación recabada surge que la FML cuenta con una partida presupuestaria dentro del inciso de gastos en personal para pagar contratos especiales pero no existe ningún contrato.-

La partida aludida lleva el N° 1.8.7, la misma se encuentra abierta y su crédito es de \$ 76.000.-

Con respecto a las Prestaciones de Servicios, se constató, por selección, la correspondencia entre las certificaciones de servicios presentadas por los responsables de las unidades organizativas y su cumplimiento.-

Se aplicó como método la observación, comparación y confrontación de la información suministrada con los registros obrantes para determinar la exactitud de los datos e información recibida.-

En este ítem esta UAI no tiene comentarios para realizar.-

De la información suministrada por la DGA se constató la existencia de un agente de planta permanente en edad de obtener el beneficio previsional y que aún no fueron intimados o bien no comenzaron con sus trámites correspondientes.-

Observaciones

5.1.- Se constató la existencia de personal de planta permanente en edad de obtener el beneficio previsional que sigue prestando servicios dentro del organismo.-

Recomendaciones

5.1.- Debería la DGA elevar a la CAV el listado del personal que cumple con los requisitos previsionales a activar los tramites jubilatorios para de ese modo dar cumplimiento con la ley previsional.-

Conclusión

De la tarea realizada se puede concluir que el control interno con respecto al cumplimiento de la circular N° 1/03 SGN es razonable y de implementarse las recomendaciones efectuadas el mismo tenderá a mejorar.-

San Miguel de Tucumán, 3 de agosto de 2017



Fundación Miguel Lillo
Ley 12.935
Unidad de Auditoría Interna

RECORDATORIO PARA LA ELABORACIÓN Y RESPALDO DEL INFORME

FUNDACIÓN MIGUEL LILLO

PROYECTO DE AUDITORÍA: **Circular N° 1/2003 - SGN**

Fecha planificada emisión del informe: 31 de julio de 2017

Fecha elevación del informe: 3 de agosto de 2017

PROCEDIMIENTOS	SI	NO	N/A	REFERENCIA/ACLARACIÓN
ELABORACIÓN DEL INFORME				
1- El objeto del informe de auditoría emitido se corresponde con el incluido en el Planeamiento aprobado?	X			
2- El alcance otorgado a la auditoría, se corresponde con el establecido en el Planeamiento aprobado?	X			
3- Los procedimientos realizados, se corresponden con los incluidos en el Planeamiento aprobado?	X			
4- En caso de no estar incluido en el Planeamiento el informe elaborado, la definición del objeto es clara y precisa?			X	El proyecto si está incluido en el planeamiento.
5- En caso de no estar incluido en el Planeamiento el informe elaborado, el alcance establecido, resulta suficiente para arribar a una conclusión sobre todo el universo de control?			X	
6- Los procedimientos realizados, resultan suficientes para alcanzar el objetivo de la auditoría y son pertinentes al mismo?	X			
7- Contiene el informe, acápites separados de: objeto, alcance, limitaciones al alcance, normativa aplicable, hallazgos, recomendaciones, opinión del auditado y conclusión?	X			
8- El contenido de cada acápite, responde estrictamente al tema de su título?	X			



Fundación Miguel Lillo
Ley 12.935
Unidad de Auditoría Interna

9- Las limitaciones al alcance, son externas al auditor interno?			X	No presentó limitaciones.
10- Los hallazgos son claros al exponer la deficiencia detectada?	X			
11- Existen recomendaciones para cada uno (o varios) de los hallazgos detectados?	X			
12- Las recomendaciones se encuentran claramente vinculadas a los hallazgos?	X			
13- Cada recomendación es pertinente para resolver el/los hallazgo/s?	X			
14- La conclusión está referida al objeto de la auditoría?	X			
15- El informe incluye información sobre indicadores de gestión, o en su caso, propone alguno?		X		
16- Se incluye en la opinión del auditado el plazo estimado y comprometido por el mismo, para la regularización de todas y cada una de las observaciones?	X			
17- De existir perjuicio patrimonial, se recomendó el inicio de las acciones correspondientes para el deslinde de las responsabilidades? (Preparar nota al auditor por tal tema).			X	No existe perjuicio patrimonial.
18- Se adjunta copia de la normativa interna aplicable, o se indica claramente en cuál informe fue remitida con anterioridad?			X	
19- Verificó que el informe esté firmado por el Auditor Interno y los responsables del desarrollo de la labor? Con identificación del Personal interviniente en el proyecto.	X			
RESPALDO DEL INFORME				
20- Se confeccionaron legajos de auditoría?	X			
21- Los legajos de auditoría se encuentran correctamente identificados y su índice es claro?	X			



Fundación Miguel Lillo
Ley 12.935

Unidad de Auditoría Interna

22- Sus folios/hojas se encuentran numerados correlativamente, e inicialados?	X			
23- Se dejó constancia en los papeles de trabajo, de los controles realizados, a través de tildes u otra inscripción equivalente?	X			
24- Cuenta el legajo con una Hoja de Tildes donde se aclare el control que representan, o se aclaran los mismos al pié de cada folio/hoja?	X			
25- Se verificó que en el legajo se encuentren archivados los siguientes elementos? A saber: Copia del informe de auditoria. Programa de trabajo para el desarrollo de la tarea de auditoria. Procedimientos aplicados. Listado de las observaciones detectadas y sus efectos (calificación de las mismas). Listado de recomendaciones para su regularización. Papeles de trabajo con la evidencia obtenida. Opinión del sector auditado. Conclusión sobre la tarea realizada y opinión respecto del sector auditado.	X X X X X X X	X		
26- Se encuentran referenciadas las observaciones incluidas en el informe con las obrantes en los papeles de trabajo?	X			
27- Cada punto del programa de trabajo (procedimientos aplicados) se encuentra referenciado a los papeles de trabajo donde se desarrollaron las tareas?	X			
28- Las observaciones se encuentran numeradas, y referenciadas a los papeles de trabajo donde se encuentra la evidencia?	X			



Fundación Miguel Lillo
Ley 12.935
Unidad de Auditoría Interna

29- Los papeles de trabajo donde se encuentra la evidencia, contienen referenciación a la hoja de observaciones o hallazgos, e identifican el número de observación/hallazgo?	X			
30- Las observaciones no incluidas en el informe, contienen la justificación y firma del Auditor Interno Titular?			X	
31- Se controló lo ejecutado con lo planificado y se evaluaron las causas del desvío, de existir éste?	X			
32- Se justifican los desvíos entre lo ejecutado y lo previsto en materia de: objetivos alcance personal interviniente duración de la tarea otros aspectos de interés			X	
33- Se cargó en el SISIO II el informe de auditoría emitido, y se transmitió en forma exitosa el lote de información a SIGEN?	X			

Fecha: 3 de agosto de 2017

Firma: